

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje. (PP. 754/2012).

Visto el expediente administrativo número H036'/13FEB/12 a instancia de don José Antonio Medina Núñez, en nombre y representación, de la Entidad Medina Nuñez C.B., con domicilio en C/ Abogado Enríquez Barrio, núm. 9 (local C) de Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13.2.2012, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud formulada por don José Antonio Medina Cristóbal Núñez en nombre y representación de la Entidad Medina Nuñez C.B., de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de la C/ Abogado Enríquez Barrio, núm. 9 (local C) en Córdoba.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Medina Nuñez C.B. con domicilio en C/ Abogado Enríquez Barrio, núm. 9 (Local C) de Córdoba, la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.